



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

PROGRAMA DE AUXILIAR EN ENFERMERIA POR COMPETENCIAS PRACTICAS DE EN EL LABORATORIO DE ENFERMERIA Y DE SIMULACION

NORMAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO DE ENFERMERIA Y LABORATORIO DE SIMULACION

Los Laboratorios de Enfermería y de Simulación son espacios en los cuales los estudiantes, docentes y otros usuarios del Programa Auxiliar en Enfermería de la Fundación Forensis desarrollan las prácticas formativas correspondientes a los núcleos temáticos de los componentes de formación del plan de estudio, respondiendo al proceso de construcción gradual de las competencias, permitiendo la apropiación de los conocimientos, la formación y desarrollo de las habilidades, e igualmente de las actitudes y los comportamientos pertinentes al contexto simulado que lo acerca a la realidad.

Los escenarios y áreas de práctica simulada, deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 2376 del 01 de Julio de 2.010.

LOS USUARIOS: Pueden ser usuarios del laboratorio: los estudiantes, los docentes, y los administrativos de la Fundación Educativa Forensis.

DEL CAMPO DE APLICACION: Todos los elementos del Laboratorio de Enfermería y del laboratorio de Simulación deben ser usados para fines relacionados con las actividades académicas propias de la Fundación Forensis, como la investigación y la docencia.

NORMAS GENERALES:

1. El Número de estudiantes en los laboratorios de enfermería y de práctica simulada dependerán de la actividad a realizar, algunas prácticas requerirán un número máximo de 10 estudiantes, y otras podrán ingresar con todo el grupo de estudiantes. Esto quedara a consideración del docente que desarrollara la práctica. **(En el laboratorio de simulación no pueden exceder más de 10 estudiantes por práctica)**
2. El horario de la práctica formativa, se desarrolla de acuerdo a las competencias, necesidades y actividades proyectadas en la programación de cada una de los núcleos temáticos. El docente deberá separar con una semana de antelación el laboratorio en secretaría académica de la Fundación Forensis y/o la persona encargada del mismo.
3. En las prácticas de laboratorio el docente y los estudiantes, deben llegar a la hora programada; el retraso de quince (15) minutos, será motivo de cancelación del Laboratorio. Cuando el docente termine la práctica deberá diligenciar el Formato F-GA 33, el cual es para llevar un control del uso del laboratorio.
4. Si por algún motivo la práctica en el laboratorio de enfermería o en el laboratorio de simulación no puede realizarse en el tiempo programado, el docente responsable de la misma debe cancelarla con



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

veinticuatro (24) horas de anterioridad a su desarrollo, para poder ser asignada a otro docente de práctica.

5. El docente deberá solicitar con antelación en secretaria académica y/o la persona encargada del laboratorio, el acceso a las áreas de los laboratorios, los equipos, simuladores y materiales del laboratorio de enfermería y de simulación, que requiera utilizar para el desarrollo de la práctica, para lo cual deberá diligenciar y firmar el Formato **F-GA 33** - Uso de Laboratorios y **F-GA-34** - Préstamo elementos de Laboratorio.

6. El personal docente deberá recibir asesoría de parte del personal responsable del laboratorio, sobre el manejo de los equipos y simuladores requeridos en las prácticas, antes del desarrollo de las prácticas con los estudiantes. Esta capacitación la podrá solicitar en secretaría académica y/o la persona encargada del laboratorio, para que el personal de la fundación pueda darle un espacio de tiempo.

7. El docente y los estudiantes deberán dejar después del desarrollo de la práctica las áreas del Laboratorio en condiciones de limpieza y organización óptimas.

8. Los usuarios no pueden ingresar en estado de embriaguez, o bajo el influjo de narcóticos.

9. El ingreso a las áreas del laboratorio siempre debe hacerse con lavado previo de manos, uniforme completo, identificación, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido y sin presencia de joyas. Igualmente el docente deberá socializar a los estudiantes las normas para la realización de prácticas en el laboratorio de enfermería y de simulación y los cuales deberán cumplir con los requisitos especificados, donde se dan los lineamientos para acceder a los servicios ofrecidos por el mismo.

10. En las áreas del Laboratorio, deben cumplirse las normas de **BIOSEGURIDAD**.

11. Los usuarios deben ser responsables del cuidado de los objetos personales ingresados a las áreas del Laboratorio; **NO** deben guardar objetos de valor dentro de bolsos o maletines. La Fundación Forense **NO** se hace responsable de las pérdidas ocurridas en el Laboratorio.

12. El personal docente, Administrativo y los estudiantes deberán guardar respeto hacia todos los presentes en las áreas del Laboratorio.

13. Se deben utilizar los equipos y simuladores sólo con fines académicos, investigativos, o de docencia.

14. Se prohíbe fumar dentro de las áreas del Laboratorio.

15. No se puede ingerir ningún tipo de alimento o bebida, ni masticar chicle en las áreas del Laboratorio.



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

16. No se permite tomar fotografías y grabar videos sin autorización del personal Responsable del Laboratorio.
17. Se debe Conservar las condiciones de tranquilidad y orden del recinto, manteniendo siempre comunicación asertiva.
18. Se debe hacer buen uso de los recursos que brinda el Laboratorio (no hurtar, destapar, saquear, o dañar los equipos, simuladores y elementos que están ubicados dentro de las áreas del laboratorio). El incumplimiento de este numeral es causal para que la fundación pueda exigir el pago por los daños ocasionados en las instalaciones del laboratorio al docente, estudiante y/o persona encargada.
19. Se debe mantener limpio y organizado el lugar de trabajo que le fue asignado por el personal responsable del Laboratorio.
20. Queda prohibido estar en el área de los simuladores con bolígrafos, estilógrafos, marcadores, y acercarse con cualquier papel impreso, o de carbón a los modelos de simulación, porque estos se pueden manchar. Tampoco se podrán tocar sin autorización alguna.
21. La utilización de los simuladores debe hacerse siempre con guantes, no acercar la cara del usuario a ningún modelo de simulación, pues la grasa de la piel los puede manchar.
22. Se debe Informar al personal del Laboratorio y al Docente responsable de la práctica en el momento de ingresar al área, las novedades en cuanto a si algún equipo, o simulador no está funcionando, está presentando fallas, o está deteriorado.
23. Se debe Reportar al personal del Laboratorio y al Docente responsable de la práctica, los accidentes personales sucedidos en el transcurso de las prácticas, para aplicar los correctivos según el caso.
24. No se debe manipular conexiones eléctricas, lo anterior puede dañar los equipos y simuladores.
25. El docente debe devolver los elementos prestados en las mismas condiciones en que fueron entregados.
26. El docente debe entregar el equipo o material asignado, inmediatamente se haya terminado el tiempo de uso.
27. No se permite que sean desconectados y trasladados los equipos, simuladores y demás elementos de un lugar a otro, dentro, ni fuera de las áreas del Laboratorio, sin previa autorización por parte del personal responsable del mismo.
28. Los usuarios **NO** deben sentarse en las camas, pararse en las sillas, sentarse en el piso, o, sobre los recipientes de recolección de desechos, durante la demostración de los procedimientos.



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

29. **NO** se permite la entrada al laboratorio a estudiantes que lleguen a la práctica más de 10 minutos tarde, o que ingresen sin bata blanca, o sin uniforme según el caso, o que no porten los elementos de bioseguridad y de práctica.

30. Los actos de indisciplina de los estudiantes en el Laboratorio, significara la cancelación de la práctica.

31. Se deben manipular los modelos de Simulación, con cuidado y respeto, de la misma forma, como lo haría con su paciente o con un ser querido.

32. Los modelos de los simuladores requieren de cuidados específicos como: el uso de guantes, tapabocas, o lubricantes. Deberán realizarse obligatoriamente estos cuidados.

33. **El docente responsable de la práctica, debe conocer previo a su utilización, las instrucciones para el funcionamiento del simulador, o del equipo.**

34. A las aéreas del Laboratorio ingresaran los estudiantes con el docente, los estudiantes estarán bajo la responsabilidad del profesor, quien será la primera persona en entrar y la ultima en salir, de cada práctica, asegurándose que todos los materiales queden en su lugar y que todos los estudiantes evacuen el Laboratorio.

35. No se repetirán prácticas a estudiantes inasistentes, excepto por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas según lo establecido por el reglamento estudiantil.

36. La devolución del material prestado, debe hacerse en la misma jornada laboral que tenga el Laboratorio y será entregado al funcionario del mismo, no a su personal de vigilancia, ni de servicios generales, ni a otros docentes, o personal ajeno al Laboratorio.

NORMAS RELACIONADAS CON BIOSEGURIDAD

Los usuarios deben tener en cuenta las siguientes normas de Bioseguridad.

1. Conocer las normas de Bioseguridad del Laboratorio de enfermería y de Simulación para el manejo de material biológico, desechos corto punzantes, sustancias químicas, corrosivos, y demás relacionados. Deben conocer los principios de bioseguridad: universalidad, uso de barreras, medios de eliminación de material contaminado y la clasificación y segregación de los residuos por código de colores estándares.

2. Los elementos corto punzantes como: agujas, bisturí, cuchillas y lancetas deben desecharse en los respectivos recipientes o guardianes, y **NO** en las canecas.

3. Los materiales que se descomponen como: carne, sangre entera, y otros, **NO** deben desecharse en las canecas del Laboratorio. El docente responsable de la práctica, debe planear y organizar la actividad, con el fin de evitar que estos desechos se queden en el Laboratorio.



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

4. La riñoneras, patos, orinales y bandejas, deben lavarse muy bien, cuando se hayan utilizado; **NO** deben quedar con sangre, isodine, o ningún otro producto utilizado.
5. Inmediatamente terminada la práctica, se deben dejar los simuladores y las bandejas con los equipos, limpios y organizados, y, los materiales utilizados eliminados, de acuerdo a las normas de Bioseguridad para residuos hospitalarios.
6. Todos los docentes antes de iniciar alguna práctica, en donde se empleen materiales que se hallen en el Laboratorio, de tipo biológico, químico, o físico, deben explicarle a los estudiantes, su manejo.
7. Toda persona que trabaje en el área del Laboratorio y sin excepción, debe utilizar bata blanca, y elementos de barrera como guantes, tapabocas, protectores faciales, u otros según el caso.
8. Los usuarios deben lavarse las manos antes y después de cada procedimiento y antes de salir del mismo.
9. Deben estar concentrados y trabajar de manera ordenada durante las prácticas en el Laboratorio para evitar accidentes.
10. Deben mantener el área de trabajo limpia y despejada de objetos que no se requieran en la práctica, como ropa, bolsos, libros, u otros.
11. Deben avisar inmediatamente al funcionario del Laboratorio, si ocurrió el derrame de algún producto de tipo biológico (fluido corporal como sangre), para aplicar el protocolo de desinfección estándar.
12. El estudiante que sufra un accidente como accidentes percutáneos (cortes, pinchazos), salpicaduras de sangre, o fluidos a piel intacta, salpicaduras de sangre o fluidos a mucosas, debe informar al docente, y al funcionario del Laboratorio, para registrarlos, aplicando en cada caso el protocolo de procedimiento. La información será reportada a las directivas del Programa de Auxiliar en Enfermería y al Programa de **Seguridad Ocupacional**.

DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Serán causales de Sanción para el usuario de las áreas del Laboratorio de enfermería o de Simulación:

1. Daño o deterioro de los equipos, simuladores, y elementos.
2. Comportamiento que atente contra las normas establecidas en este reglamento.
3. Extravío, hurto, o pérdida definitiva de elementos, o equipos que le sean prestados.

PARAGRAFO: Se podrá utilizar el formato F-GA-47 Llamado de Atención.



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

FUNCIONES DEL AUXILIAR DEL LABORATORIO

1. Cumplimiento del horario establecido para su cargo.
2. Programación y administración de las áreas de prácticas de enfermería y de simulación.
3. Dotación de los instrumentos, simuladores, equipos y materiales requeridos por los docentes para las prácticas de Laboratorio.
4. Atención y apoyo a estudiantes, docentes y comunidad académica, en las diferentes prácticas en el Laboratorio de enfermería y de Simulación.
5. Control de inventario de modelos de Simulación, equipos, instrumental, muebles y material de las diferentes áreas.
6. Control de los insumos y elementos del Laboratorio de Simulación.
7. Montaje de los escenarios de las prácticas de simulación.
8. Montaje y desmontaje de los simuladores, equipos y materiales utilizados en el Laboratorio.
9. Vigila el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el Laboratorio.
10. Vigila la conservación y el cuidado de los simuladores, equipos y elementos del Laboratorio.
11. Cuida porque se mantenga la disciplina en el Laboratorio de Simulación.
12. Reporta al Director Académico de la Fundación Forense, los actos de indisciplina que se presenten en las prácticas.
13. Atiende, cumple y hace cumplir el reglamento del uso del Laboratorio de simulación.
14. Instruye a los docentes en el manejo y manipulación de los simuladores y equipos de Laboratorio.
15. Clasifica y organiza el material, instrumentos y equipos de Laboratorio.
16. Lleva los registros de los usuarios del Laboratorio.
17. Asiste en el traslado de simuladores, equipos y materiales del Laboratorio.
18. Limpia los simuladores, equipos y materiales utilizados en cada práctica.
19. Mantiene en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier novedad.



REGLAMENTO DE LABORATORIOS ENFERMERÍA

OD-GA-09
VERSION 02

JULIO 2016

20. Verifica permanentemente el aseo del Laboratorio de Enfermería y de Simulación y áreas comunes.
21. Reporta al Director Académico de la Fundación Forensis los daños encontrados en las redes eléctricas, planta física, simuladores y equipos propios del laboratorio de enfermería o de simulación.
22. Controla y verifica el préstamo de equipos y materiales de acuerdo al sistema de control establecido.
23. Rotula los recipientes que contengan equipos y materiales, facilitando así su localización y manejo.

ELABORÓ
ANY LUCIA CERON P
ENFERMERA ESPECIALISTA
COORDINADORA DE PRÁCTICAS
FUNDACION EDUCATIVA FORENSIS

